

## BOLETÍN DE ACTUALIDAD 001 DE 2021

### ¿Otro fracaso para reglamentar la eutanasia?

Abril 10, 2021

El pasado 8 de Abril la Plenaria de la Cámara de Representantes debatió el proyecto de ley que buscó reglamentar los parámetros para la eutanasia en adolescentes y adultos, en Colombia.

Este proyecto de Ley Estatutaria fue presentado por el Ministerio de Salud y Protección Social con la pretensión de regular el derecho fundamental a morir con dignidad a través de la eutanasia, estableciendo así parámetros, criterios y requisitos para el ejercicio de este derecho para adolescentes mayores de 12 años y mayores de edad que, con diagnóstico de enfermedad terminal y sufrimiento secundario a esta.

A pesar de tener una clara estructura, durante el debate surtido en la cámara del Congreso el proyecto se hundió por falta de quórum. Se requerían una votación a favor del mismo de más de la mitad de los representantes de la cámara (85 votos), mínimo al que no se llegó ya que cerca de 70 congresistas se ausentaron al debate. La ausencia de varios congresistas se puede tomar como una estrategia para no discutir el fondo de la temática.

Este proyecto, es el intento número 13 para legislar la eutanasia. Hay varias oposiciones entre las cuales que se resaltan dos: por un lado que la reglamentación atenta contra la vida de forma directa, y la otra por parte de quienes defienden la necesidad de regular la materia en tanto es una forma de respetar la libertad individual y garantizar el derecho fundamental a morir dignamente.

Aunque la Corte Constitucional ha reiterado y exhortado al Congreso de la República a legislar sobre la materia en Colombia, por el momento los colombianos quedan a la espera de una próxima propuesta.

### La reforma tributaria que tantas críticas ha generado

Abril 11, 2021

En el último mes, el Gobierno Nacional ha dejado ver que está preparando una reforma tributaria para presentarse ante el Congreso de la República. De aprobarse sería la tercera reforma tributaria durante el gobierno del actual presidente Iván Duque.

Según el Ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, el objetivo de la reforma es el recaudo de más de 20 billones de pesos con el fin de cubrir la deuda del país, producto de la pandemia del COVID-19.

Esta reforma, tiene previstas medidas que han levantado muchas críticas, entre ellas se destaca imponer un gravamen (IVA) a los alimentos de la canasta familiar, poner un impuesto a las pensiones y contemplar la aplicación de tributos al plástico. Siendo esta primera propuesta una de las más polémicas, pues ponerle IVA a más productos de la canasta familiar que actualmente no están gravados afectaría a los sectores cuyos ingresos son menores.

El gobierno está a la búsqueda de estrategias que permitan financiar la crisis económica por la que atraviesa Colombia, siendo una de estas alternativas la elevación del recaudo. A pesar de ir encaminada al despegue económico del país, la opinión pública está aún muy dividida: Los sectores a favor de la reforma, argumentan la necesidad de la misma y la ampliación de la base de declarantes de renta (otra de las ideas enlistadas para tenerse presente en la reforma). Mientras que los sectores en contra de la futura iniciativa, como lo son la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia y organizaciones obreras del país, cuyo desacuerdo ha llegado a tal punto que ha convocado a un paro nacional programado para el 28 de abril del presente año con el fin de protestar contra la Reforma Tributaria y algunas otras decisiones del Gobierno Nacional.

Todavía se está a la expectativa de conocer la estructura final del proyecto de ley y la acogida que este tendrá al interior de las cámaras del Congreso.

## BOLETÍN DE ACTUALIDAD 002 DE 2021

### ¿Qué pasó con la polémica reforma tributaria?

Mayo 9, 2021

En las últimas semanas el Gobierno presentó el proyecto de Ley de Solidaridad Sostenible, el cual fue radicado por el Ministerio de Hacienda en el Congreso de la República, sin embargo esta propuesta despertó una álgida polémica, siendo esta parte de las razones por las que se convocó al paro nacional que comenzó el pasado 28 de abril; a raíz de las manifestaciones que han demostrado la inconformidad con la reforma y con otros temas en los que se envuelve el actual contexto colombiano, puso en alarma al Gobierno Nacional respecto a la necesidad de tomar decisiones sobre la reforma tributaria propuesta.

Tras la presentación del proyecto y su posible contenido, las opiniones al respecto se vieron polarizadas, habiendo algunas consideraciones sobre el poco impacto que tendría su materialización y de igual forma la necesidad de revisión constitucional de algunas propuestas y, otras opiniones negativas ante las propuestas del gobierno del actual presidente de Colombia, Iván Duque, por considerarse inoportunas e inapropiadas teniendo en cuenta la coyuntura del COVID-19 y sus consecuencias que aún siguen vigentes recordando además la situación de pobreza y desempleo latente que se vive en el país (para lo cual hay que recordar que de acuerdo con el DANE, la tasa de desempleo nacional en marzo de 2021 con respecto a marzo de 2020, pasó de 12,6% a 14,6%).

Esta situación, sumada a los acontecimientos presentados durante el desarrollo de las manifestaciones en razón del paro nacional y la renuncia del Ministro de Hacienda de turno, obligaron al ejecutivo a solicitar el retiro del proyecto radicado en el Congreso para proceder con el trámite de un nuevo proyecto adaptado, y propiciar un diálogo dentro del marco de una mesa de negociaciones con el comité del paro y representantes de otros sectores sociales como sindicatos de trabajadores y cuerpos estudiantiles.

En la adopción del nuevo proyecto, los expertos explican la necesidad de renegociar una nueva estructura para la reforma debido a que esta va encaminada principalmente a cubrir el déficit que ha dejado el coronavirus en la economía nacional. Por esta razón desde el 6 de mayo se vienen adelantando reuniones, a modo de audiencia pública, entre el Comité del Paro y el Senado de la República con miras a llegar a acuerdos que permitan satisfacer las necesidades de la economía nacional, junto con el necesario desarrollo de diálogos respecto a otros puntos que fungen como justificaciones del Paro Nacional como lo son la violencia. Por el momento tanto ciudadanos como el gobierno están a la espera de los acuerdos a los que se lleguen en los diferentes puntos planteados.

### Propuesta para una reforma a la salud: ¿A puertas de una nueva discordia?

Mayo 10, 2021

El proyecto de ley que propone una reforma a la salud radicado a principio de la legislatura en curso, pero que no ha comenzado a surtir su respectivo trámite al interior del Congreso, ha comenzado a despertar diversas críticas entre la población, llegando al punto en el que durante el desarrollo de las marchas en los días del convocado Paro Nacional se ha

solicitado su retiro, ya que este busca implementar cambios sustanciales al sistema de salud colombiano.

Al no haber un consenso acerca de su estructura, desde el 4 de mayo las mesas directivas de las comisiones séptimas del Senado y la Cámara han estado discutiendo cómo se debe proceder respecto a esta iniciativa, para lo cual han fijado en primer lugar la convocatoria a unos foros con sectores interesados antes de dar el primer debate, con el fin de exponer completamente y de forma clara los puntos y cambios que se implementaría con la misma. En casos como este, es menester tener en cuenta que la desinformación es un fenómeno que termina siendo determinante, razón por la cual a continuación se expondrá de forma general en qué consiste la reforma a la salud propuesta. Entre los puntos claves se encuentran:

- Regionalizar el sistema de salud, lo cual implicaría que las personas serán el centro del sistema, basado en unos principios de accesibilidad, equidad, calidad, disponibilidad y oportunidad.
- Establecer un modelo de atención en salud con base en la estrategia de la Atención Integral Primaria en Salud (APS).
- Consolidación de planes decenales específicos para cada región creados con indicadores puntuales de cumplimiento.
- Creación del Fondo de Garantías en Salud para contrarrestar la insolvencia de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

Las propuestas previamente mencionadas han dado como resultado la configuración de un horizonte de diversas opiniones, por lo que al igual que con la reforma tributaria, se está a la espera de la culminación de acuerdos que permitan solucionar los problemas puestos sobre la mesa en Colombia y generar mayores beneficios para la sostenibilidad del país en distintos sectores y los ciudadanos.

## BOLETÍN DE ACTUALIDAD 003 DE 2021

### A sanción presidencial el Proyecto de Ley que regula los Consultorios Jurídicos.

Junio 1, 2021

¡Así es!, el Proyecto de Ley 07/2019 Cámara y 275/19 Senado se encuentra a puertas de sanción presidencial.

Esta iniciativa tiene como finalidad principal regular el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las instituciones de educación superior; los Consultorios Jurídicos catalogados como un escenario de aprendizaje práctico, en el que los estudiantes de Derecho adquieren conocimientos y desarrollan habilidades y valores éticos prestando el servicio obligatorio y gratuito de asistencia jurídica a población vulnerable. Esta práctica debe regirse por principios generales como, la autonomía universitaria, la formación integral, la función social, el interés general, la gratuidad, y la inclusión.

En cumplimiento de los objetivos y los principios ya mencionados, y determinados en el Proyecto de Ley, todos los Consultorios Jurídicos deben prestar servicios de asesoría jurídica, conciliación extrajudicial en derecho, representación judicial y extrajudicial, adelantamiento de actuaciones administrativas, interposición de recursos, pedagogía en derecho, además de poder trabajar desde en temas de conciliación en equidad, mecanismos de justicia restaurativa y litigio estratégico de interés público. Estos servicios serán prestados por conducto de los estudiantes, bajo supervisión y control de los docentes y administrativos del Consultorio Jurídico.

Cada Consultorio Jurídico está regido por la autonomía de cada universidad, por lo que cada institución puede disponer las condiciones necesarias para la práctica de este, sin embargo, debe estar determinado en el currículum del programa de derecho como requisito de obligatorio cumplimiento, el cual no podrá ser homologado, sustituido, ni convalidado y deberá tener una duración mínima de 2 semestres y máximo de 5 semestres.

En búsqueda de continuar con el fomento de la inserción laboral y productiva de los jóvenes, esta iniciativa legislativa agrega al artículo 2º de la Ley 2039 del 2020, la práctica de los Consultorios Jurídicos como experiencia profesional válida.

Este Proyecto de Ley fue aprobado en la plenaria del Senado el 27 de abril de 2021 y actualmente está pendiente de Aprobar Informe de Conciliación.

### Inscripción de cédulas para elecciones 2022

Junio 10, 2021

Como es costumbre en Colombia, cada cuatro años se realizarán las elecciones presidenciales y del Congreso de la República, por esto es necesario tener en cuenta que el próximo 13 de marzo de 2022 se llevarán a cabo las elecciones al Congreso de la República y el 29 de mayo de 2022 se llevarán a cabo las elecciones presidenciales y vicepresidenciales.

Esta es una oportunidad que tenemos todos los colombianos para ejercer nuestro derecho a la democracia, acudir a las urnas y garantizar la participación ciudadana una vía de

construcción y cumplimiento de un modelo de Estado Social de Derecho, en donde toda la ciudadanía hace parte de las decisiones colectivas del país.

Por esto, la Registraduría Nacional del Estado civil, inició periodo de inscripciones de cédula desde el 13 de marzo del 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República y hasta el 29 de marzo de 2022 para elecciones presidenciales.

### **¿QUIÉN DEBE INSCRIBIR LA CÉDULA?**

1. Ciudadanos que cambiaron su lugar de residencia y desean cambiar su puesto de votación.
2. Ciudadanos que expidieron su cédula por primera vez, antes de 1988 y aún no la han inscrito.
3. Ciudadanos que no hayan ejercido el derecho al voto en los últimos 30 años.

### **PASO A PASO**

#### **1. Consulta tu lugar de votación**

Ingresando a este enlace <https://wsp.registraduria.gov.co/censo/consultar/>, podrás verificar tu puesto de votación, si el lugar de votación en el que estas habilitado no concuerda con tu domicilio actual o si tu cédula no se encuentra vigente, deberás inscribirte.

#### **2. Acude a una sede de la Registraduría para realizar la inscripción**

Para la inscripción de tú cédula de ciudadanía, deberás acercarte a una la Registraduría, puedes encontrar en el siguiente enlace <https://www.registraduria.gov.co/-Puntos-de-Atencion,4204-.html> la sede de la Registraduría que más se acomode a ti.

Podrás acercarte a cualquiera de las sedes de la Registraduría sin cita previa entre las 8:00 am y las 4:00pm presentando tú cédula física o digital; recuerda que tienes hasta el 13 de enero del 2022 para realizar la inscripción de tu cédula.

#### **3. Solicita tu comprobante de inscripción**

Al terminar la diligencia, podrás solicitar el comprobante de inscripción 'Formulario E4', en este debe aparecer la fecha de inscripción, con el número tu de identificación, el lugar en donde realizaste el proceso y el puesto de votación en donde desees ejercer tu derecho al voto.

Con estos sencillos pasos, podrán participar en las elecciones del Congreso de la República y las elecciones Presidenciales y Vicepresidenciales del 2022, por esto los invitamos a inscribir su cédula en la Registraduría General de la Nación y ejercer su derecho al voto, para construir entre todos, un mejor país.

## BOLETÍN DE ACTUALIDAD 004 DE 2021

### El proyecto de inversión social, la nueva Reforma Tributaria.

13 julio 2021

Tras toda la polémica que desató la Reforma Tributaria que ha sido parte de las razones las protestas en las que Colombia se ha visto inmersa en los últimos meses y que fue retirada del Congreso de la República en el mes de mayo, el Gobierno Nacional presentó la nueva Reforma Tributaria de la cual se ha estado hablando en los últimos días.

Si bien no se conoce por completo el contenido de la reforma, es necesario reconocer que esta nace de la construcción del diálogo social que tuvo como fin principal la cimentación de un consenso que busca asistir las necesidades sociales de la población colombiana, un consenso que busca atender las consecuencias que ha dejado el paso de la pandemia, un consenso basado en el principio de solidaridad por parte de los múltiples representantes que hicieron parte de este diálogo en procura de las mejores alternativas para la población colombiana.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional dio a conocer las iniciativas esenciales de esta reforma resultado de un diálogo consensuado en el que participaron actores políticos, jóvenes universitarios, beneficiarios de los programas sociales como ingreso solidario y apoyo al empleo formal, actores representativos de las finanzas públicas, académicos, alcaldes y gobernadores, sindicatos, medios de comunicación, congresistas, entre muchos otros representantes que participaron en su elaboración.

De estos diálogos se reconoce la construcción de grandes iniciativas que hacen parte de la reforma y que no afectan a las clases medias y vulnerables del país, tal como se evidencia a continuación.

1. Continuidad del programa social, Ingreso Solidario.
2. Recursos o subsidios para los micro y pequeños empresarios en respuesta a las necesidades de liquidez a las que se han visto expuestos por el impacto de la pandemia.
3. Subsidios que permitan que los sectores empresariales puedan vincular a los jóvenes al mercado laboral.
4. La materialización de la matrícula cero para los jóvenes del país, como parte de una política de Estado que trasciende en el tiempo.
5. Fuentes de financiación por parte del Gobierno central, que se compromete en la implementación de una política de austeridad en el gasto público y una política de lucha contra la evasión fiscal.
6. Fortalecimiento de la institucionalidad fiscal.
7. Redefinición de metas fiscales que garanticen un nivel de deuda prudente para el país.

El Gobierno Nacional señala que, con las propuestas del proyecto de inversión social, se lograría un recaudo del orden de 15,2 billones de pesos de los cuales el 60% se derivan de

las empresas, con estos recursos se pretende responder por las necesidades sociales de Colombia y cumplir con la siguiente triada de resultados:

- Atender el desafío social y vulnerabilidad del país.
- Atender el desafío de la sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Atender el desafío del crecimiento y reactivación económica.

Es preciso mencionar que esta reforma a diferencia de la retirada en el mes de mayo, evita 'tocar' el IVA, las pensiones y el impuesto de renta de personas naturales, por lo que se puede evidenciar que esta nueva reforma trae iniciativas que contemplan la voz de la población colombiana, se adapta a las necesidades del país y a las condiciones actuales que son el resultado de los impactos que ha dejado pandemia en Colombia.

## El Ministerio de Salud protege el derecho a morir dignamente

01 Julio 2021

Después de que el Proyecto de Ley que buscaba reglamentar los parámetros de la eutanasia para adolescentes y adultos, se hundiera por falta de quórum, el pasado 1 de julio el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución 0971 reglamentó el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, buscando así la protección del derecho a morir dignamente.

La Corte Constitucional por medio de la Sentencia C-239 de 1997 despenalizó la eutanasia y desde ese momento ha instado al Congreso para que legisle al respecto, sin embargo, se han presentado 13 Proyectos de Ley relacionados a su reglamentación y a la fecha ninguno ha prosperado, por lo que Colombia solo cuenta con algunas sentencias que autorizan el procedimiento y algunas directrices que buscan garantizar el derecho a morir dignamente. En esta oportunidad, el Ministerio de Salud y Protección Social señaló que las disposiciones serán aplicables para (i) el talento humano en salud y personal médico, (ii) las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, (iii) las entidades administradoras de planes de beneficio - EAPB y (iv) los habitantes en el territorio nacional, nacionales y extranjeros (con 1 año mínimo de residencia en el país).

La Resolución 0971 de 2021 señala algunas definiciones como la agonía, el consentimiento informado, el cuidado paliativo, el derecho fundamental a morir con dignidad, la enfermedad terminal, entre otras, las cuales son necesarias para garantizar el derecho a morir con dignidad por medio de la eutanasia.

¿Qué debemos saber sobre la recepción, trámite y reporte de las solicitudes?

- La solicitud debe ser voluntaria, informada y persistente, debe ser de manera directa por medio de una declaración escrita o verbal o de manera indirecta por medio del Documento de Voluntad Anticipada.
- El paciente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, que fueron establecidos en el año 2015:
  - o La presencia de una condición clínica de fin de vida, sea enfermedad incurable avanzada, enfermedad terminal o agonía.
  - o Existencia de un sufrimiento secundario a la enfermedad terminal.
  - o Tener la capacidad y las condiciones para tomar la decisión, expresar la solicitud y dar el consentimiento.



- Cualquier médico se encuentra en competencia de recibir la solicitud, este debe:
  - o Informarle al paciente sobre sus derechos:
    - Derecho a la adecuación de esfuerzos terapéuticos.
    - Derecho a recibir atención por cuidados paliativos.
    - Derecho a desistir de la solicitud en cualquier momento.
  - o Confirmar que la solicitud es voluntaria.
  - o Revisar si cumple con las condiciones mínimas.
  - o Registrar la solicitud en la historia clínica del paciente de manera inmediata.
  - o Reportar la solicitud en las siguientes 24 horas para activar el Comité Científico – interdisciplinario para estudio de la petición.
  
- En caso de que el médico que revise la solicitud no activa el Comité Científico, el paciente está en la facultad de requerir una segunda opinión presentando la solicitud a otro médico y si esta es negativa, podrá dirigirse directamente al Comité Interdisciplinario.
  
- Recibida la solicitud por parte del Comité Interdisciplinario, este tendrá 10 días para actualizar el estado de la revisión de la solicitud tras la verificación del cumplimiento de condiciones.
  
- Reportado el trámite de verificación por parte del Comité Interdisciplinario al Ministerio de Salud y Protección Social, el procedimiento deberá realizarse en un término máximo de 30 días.

Es preciso mencionar entonces que, la Resolución 0971 es un avance en materia de defensa del derecho a morir dignamente, reglamentar el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia permite que el proceso sea transparente y eficaz para aquellos que lo soliciten.

## BOLETÍN DE ACTUALIDAD 005 DE 2021

### Propuestas para una reducción del Congreso

Agosto 5, 2021

En aras de lograr un ahorro, mayor transparencia y eficiencia en el Congreso, se presentaron dos proyectos de ley que buscan lograr una reducción en las curules del Congreso de la República, iniciativa que ha dado buenos resultados en países en los que se ha aplicado la fórmula según la cual se calcula el número de Congresistas con relación a la población de cada nación con un sistema de democracia representativa.

Entre los argumentos de los promotores de estas iniciativas radica la necesidad de buscar estrategias para que el Estado genere un ahorro, y generar un debate político mejor y más eficiente al interior de un Congreso más reducido.

Ambas propuestas plantean reducciones importantes en el volumen de congresistas de tal forma que, la primera propone una reducción del 36% de las curules y la segunda del 52% las curules, quedando con un Congreso compuesto por 179 y 135 curules, respectivamente.

Aunque ambos proyectos son detallados en cuanto a la procedencia de las curules, incluso asegurando a distintos grupos minoritarios, ninguna de las iniciativas prevé la posibilidad de otorgar curules transitorias otorgadas a Comunes (partido de las ex-Farc) tras la firma del Acuerdo de Paz, ni las del Estatuto de la Oposición a la segunda votación a Presidencia, ni mucho menos considera las próximas 16 curules que se le agregarán a la Cámara para las víctimas del conflicto armado.

Por el momento se está a la espera de que se realice un estudio completo de ambas propuestas para que se efectúe el respectivo debate y votación de los mismos.